



Numero de boletin: 29846

Fecha: 27/10/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79110---DECRETO 1828 / 2020 DECRETO / 2020-10-05
79111---DECRETO 1829 / 2020 DECRETO / 2020-10-05
79112---DECRETO 1831 / 2020 DECRETO / 2020-10-05
79116---DECRETO 1834 / 2020 DECRETO / 2020-10-05
79114---DECRETO 1840 / 2020 DECRETO / 2020-10-06
79109---DECRETO 1844 / 2020 DECRETO / 2020-10-06
79113---DECRETO 1845 / 2020 DECRETO / 2020-10-06
79115---DECRETO 1848 / 2020 DECRETO / 2020-10-06
79104---DECRETO 1849 / 2020 DECRETO / 2020-10-06
79106---DECRETO 1850 / 2020 DECRETO / 2020-10-06
79105---DECRETO 1867 / 2020 DECRETO / 2020-10-08
79108---LEY 9308 / 2020 LEY N° 9.308 / 2020-10-22
79107---RESOLUCIONES 4 / 2020 REGISTRO INMOBILIARIO / 2020-10-23

Sección Avisos

233310---GENERALES / FIDEICOMISO SAMA
233222---JUICIOS VARIOS / "AMAYA ASUNCION LAURENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPTE N°: 3206/17
233220---JUICIOS VARIOS / BICHARA EDUARDO
233249---JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/
PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3698/16"
233085---JUICIOS VARIOS / CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE
S/ PRESC. ADQ. EXPTE. N°3760/12
233269---JUICIOS VARIOS / "CHAVES RAMON BERNARDO C/ TRANMAR S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/
X - INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 1185/12
233300---JUICIOS VARIOS / CHINETTI ALFREDO A. C/ FERRER PEDRO A. Y OTRO S/ COBRO DE
PESOS - EXPTE. N° 927/14
233248---JUICIOS VARIOS / GARCIA ELSA GLADIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
3050/16
233247---JUICIOS VARIOS / HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 863/20
233292---JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA EXPTE N° 4417/18
233293---JUICIOS VARIOS / LUNA VANESA N. C/ CHOQUEVILCA DAVID Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ. -
EXPTE. N° 922/08

233051---JUICIOS VARIOS / "MACKOW NAHUEL HERNAN C/ MARIN FERNANDEZ HECTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 640/16

233291---JUICIOS VARIOS / MOLINA MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 265/19

233296---JUICIOS VARIOS / MONTEROS FRANCHESCA S. S/ CONTROL DE LEG. MEDIDAS EXCEPC. - EXPTE. N° 11970/19

233142---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15

233290---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -DGR- C/ MASTER COOP. LTDA. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 9732/06

233251---JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 3984/16

233216---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA - UTE -LINEA 106 S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3411/15

233211---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6131/14

233213---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ JUAREZ MARIA ANTONIA S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 5196/19

233212---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 7725/12

233214---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4841/14?94

233264---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2987/15

233268---JUICIOS VARIOS / "REARTE MARIA NORMA C/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z-INDEMNIZACIONES", EXPEDIENTE N° 1747/08

233275---JUICIOS VARIOS / RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

233307---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL

233244---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM - LICITACION PUBLICA N° 03/2020

233282---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 15/2020

233284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 13

233283---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 14 2° LLAMADO

232906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2020-

233303---SOCIEDADES / JC GROUPS. A. S.

233287---SOCIEDADES / LUXURY S.A.S

233298---SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.

233294---SOCIEDADES / RICAGRO S.A.S.

233195---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

233306---SOCIEDADES / TEMATUC S.R.L.

233288---SUCESIONES / ALANIS OLGA DEL ROSARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 731/20

233289---SUCESIONES / ALVAREZ FRANCISCA, D.N.I. N° 4.165.788

233305---SUCESIONES / CLAUDIO FABIAN MARTINEZ (D.N.I. N°20.760.073)

233302---SUCESIONES / ERVITI,CARLOS ALBERTO

233299---SUCESIONES / GONZALEZ JUAN L., GONZALEZ HUGOLINA R. Y GIULIANI JOSEFA E. S/ SUC. - EXPTE. N° 821/20

233309---SUCESIONES / GORDILLO, ESTELA ANGELICA

233308---SUCESIONES / HERRERA ROMELIA CARMEN - MARTINEZ MANUEL OSCAR S/ SUCESION

233285---SUCESIONES / ROSA NORMA DEL VALLE MURIA

233301---SUCESIONES / UZNER LEON - RAUDANSKI MANN SARA S/ SUCESION

233304---SUCESIONES / ZAMORANO PEDRO SEBASTIAN - RIVADENEIRA JUANA FRANCISCA S/
SUCESION

DECRETO 1828 / 2020 DECRETO / 2020-10-05

DECRETO N° 1.828/3 (SH), del 05/10/2020.

EXPEDIENTE N° 980/222-Y-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$102.825.447,46 destinada prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período septiembre a diciembre de 2020.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período septiembre a diciembre de 2020.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1820 del 2 de octubre de 2020, obrante a fojas 11/12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$102.825.447,46), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de SEPTIEMBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la

Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados - septiembre a diciembre de 2020-.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1829 / 2020 DECRETO / 2020-10-05

DECRETO N° 1.829/3 (SH), del 05/10/2020.

EXPEDIENTE N° 986/222-A-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$70.224.683,53 destinada prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período septiembre a diciembre de 2020.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período septiembre a diciembre de 2020.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1821 del 2 de octubre de 2020, obrante a fojas 11/12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$70.224.683,53), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de SEPTIEMBRE de 2020. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente

Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados - septiembre a diciembre de 2020-.

ARTÍCULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5º.- El presente decretó será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1831 / 2020 DECRETO / 2020-10-05

DECRETO N° 1.831/3 (SH), del 05/10/2020.

EXPEDIENTE N° 992/222-L-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$152.613.405,78 destinada prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período septiembre a diciembre de 2020.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período septiembre a diciembre de 2020.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1803 del 2 de octubre de 2020, obrante a fojas 11/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$152.613.405,78), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de SEPTIEMBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la

Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados - septiembre a diciembre de 2020-.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1834 / 2020 DECRETO / 2020-10-05

DECRETO N° 1.834/7 (STSV), del 05/10/2020.

EXPEDIENTE N° 21905/323-D-2019.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Transporte gestiona la autorización para contratar en forma directa el servicio de mantenimiento y ampliación del sistema informático, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección General de Transporte informa el vencimiento de la contratación del servicio mencionado con la firma "NETIZEN SYSTEM" de José Francisco Fernández, en el mes de noviembre de 2019, conforme lo establecido por Decreto N° 3.839/14 (STSV) de fecha 17/11/2017 (fs. 02-04).

Que a fs. 06-17 la Sección Informática de la repartición emite informe de su competencia señalando que resulta necesario contar con el servicio de mantenimiento del sistema integral de la repartición, por la importancia del resguardo de la información de los infractores en la base de datos, para la operatividad completa. Manifiesta que la integración de los distintos desarrollos en una sola base de datos con tecnología multiusuario a través del sistema integral desarrollado por la firma mencionada, significó un gran avance en la administración de expedientes, actas de infracción y comprobación, atención a infractores y gestión de evaluación de reincidencias. Asimismo recomienda contratar nuevamente a la firma "NETIZEN SYSTEM", dado que conoce los códigos del sistema, la configuración del servidor y de las redes, lo cual agilizaría los tiempos y resultaría más económico.

Que a fs. 18-30 se adjuntan presupuestos de las firmas "IT SOLUTIONS" de Beatriz del Carmen Alderete, por la suma de \$42.000,00 mensuales, "TUCUMAN SOFTWARE" de Daniel Córdoba, por la suma de \$49.000,00 mensuales y "NETIZEN SYSTEM" de José Francisco Fernández, por la suma de \$37.000,00 mensuales, todos ellos por el término de 02 (dos) años.

Que a fs. 31-33 el Servicio Administrativo Financiero de la repartición emite informe de su competencia, elabora cuadro comparativo de ofertas del que surge la conveniencia de contratar con la firma "NETIZEN SYSTEM" de José Francisco Fernández, e indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que a fs. 34, y 36-37 se adjunta constancia de inscripción ante la Dirección General de Rentas, comprobante de CBU, declaración jurada fijando domicilio y renunciando al fuero federal de la empresa mencionada.

Que a fs. 39-40 el señor Director de Transporte y fs. 49 el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial encuadran el presente trámite en la causal de excepción establecida en el artículo 59 Inc. 2) de la Ley N° 6.970, fundamentando la contratación directa en la necesidad y urgencia de continuar con el Sistema Integral de Gestión que viene desarrollando en forma segura las operaciones y tareas que son propias de la repartición.

Que a fs. 70/73 se agrega constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, mantenimiento de la oferta de la firma NETIZEN SYSTEM e informe del Departamento Servicio Administrativo y Financiero de la Dirección General de Transporte actualizando la imputación presupuestaria.

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 66, la Dirección General de Presupuesto a fs. 65 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 51-52 (Dictamen N° 3113 de fecha 19/12/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE a contratar en forma directa con la firma comercial "NETIZEN SYSTEM", de José Francisco Fernández, CUIT N° 20-25922851-5, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1.195 de esta ciudad, el servicio de mantenimiento y ampliación del sistema informático de dicha repartición, de conformidad a la oferta de fs. 26/30 y 71, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00) por el término de 24 meses, conforme a lo considerado.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, en el corriente ejercicio a la Jurisdicción 52, SAF, MS, Dpto. Servicio Administrativo Financiero Dirección General de Transporte, Programa 16, Unidad de Organización 248 "DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE", Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Cuenta Especial N° 248-3, Multa Ley de Tránsito, Partida Subparcial 346 (de informática y sistemas computarizados), Fuente de Financiamiento: Recurso 12.713 Multa Ley de Tránsito, por la suma de \$74.000, del Presupuesto General 2020. El Departamento Servicio Administrativo Financiero de la repartición deberá efectuar las provisiones correspondientes en los Presupuestos 2021 por la suma de \$444.000, y 2022 por la suma de \$370.000.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1840 / 2020 DECRETO / 2020-10-06

DECRETO N° 1.840/3 (SH), del 06/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1828/170-DJ-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Dora Marta Rodríguez, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia de Fondo del 7 de septiembre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo "Sala 1º, obrante de fojas 4 a 9, recaída en el Juicio "Rodríguez Dora Marta C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 619/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, y como consecuencia la Provincia deberá pagar a la actora del juicio mencionado las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo el beneficio; y asimismo condena a la demandada a liquidar y abonar los haberes jubilatorios conforme los derechos y el porcentaje de movilidad reconocido.

Que a fojas 37, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, conforme Decreto N° 3221/3 (S.H.) del 18 de octubre de 2019, el haber previsional vigente a diciembre/2019 en la suma de \$78.389,60 y en la suma de \$21.910,73 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a fojas 40 y 41, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida Administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la actora del juicio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 42, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 612 del 11 de marzo de 2020 adjunto a foja 44, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (C6d. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.910,73), a favor de la señora Dora Marta Rodríguez, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Rodríguez Dora Marta C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo- Expte. N° 619/14" de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo del 7 de septiembre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Provisional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de

la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1844 / 2020 DECRETO / 2020-10-06

DECRETO N° 1.844/10 (MI), del 06/10/2020.

EXPEDIENTE N° 934/222-M-2020.-

VISTO las actuaciones por las cuales el Sr. Secretario de Estado de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior propicia la - contratación en forma directa con la firma KMJK S.A.C., del servicio de conectividad básica para la organización del Evento Virtual denominado "Expo Interior Tucumán" 5a Edición, CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/21 los Comisionados Comunales e Intendentes Municipales, solicitan reeditar la Expo Interior celebrada en anteriores ediciones con gran éxito; y en virtud de la actual pandemia, requieren se realice de manera remota, respetando todos los protocolos vigentes.

Que asimismo destacan la importancia de la realización de dicha actividad por los efectos multiplicadores que significa para la economía regional, por lo cual consideran que la realización en forma virtual, con presencia en redes sociales y medios de comunicación tendrán un impacto social que permitirá la participación de la población en forma activa y que redundará en beneficio de los productores y emprendedores de los pueblos del interior de la provincia.

Que por ello resulta necesario contar con una plataforma capaz de soportar la conectividad masiva de público esperada, motivo por el cual se indica que la firma elegida cuenta con experiencia suficiente y comprobada en este tipo de actividades y posee el soporte técnico informático adecuado que garantice el desarrollo con éxito de la Expo Interior.

Que lo solicitado encuadra en el artículo 59 inciso 2) con fundamento en que se aguardó lo máximo posible su organización de manera presencial pero, ante el agravamiento de la pandemia, se hizo necesario reeditarla de manera virtual.

Que a fs. 23 toma conocimiento el Ministro de Interior y dispone la prosecución del trámite.

Que a fs. 27 se acompaña cotización que contiene un detalle de los servicios a contratar para un evento de los días 15 al 18 de Octubre del corriente año, que asciende a la suma de U\$S 25.960,00.-

Que a fs. 34 se agrega copia fiel del Decreto N° 1.688/3-SH del 25/09/2020, por el que se incorpora en el Presupuesto de la Secretaria de Estado de Grandes Comunas el crédito presupuestario destinado a tal fin.

Que a fs. 38 interviene Contaduría General de la Provincia indicando que por Decreto del Poder Ejecutivo, se podrá autorizar la contratación directa con la firma KMJK S.A.C. los servicios presupuestados a fs. 27 por la suma de U\$S 25.960,00.

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 41/60 se acompaña copia simple de la documentación social registrada en SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Zona Registral - Sede Lima): designación del Gerente General de la razón social KMJK S.A.C. y sus facultades de representación; escritura pública de constitución de la sociedad; modificación parcial del estatuto; aumento de capital y Poderes Legales de

representación.

Que a fs. 61/63 se agrega modelo de contrato de prestación de servicios.

Que a fs. 64 Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales se pronuncia en sentido favorable.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 67/68 (Dictamen Fiscal N° 1830/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior, a contratar en forma directa con la firma KMJK S.A.C. un servicio de conectividad básica para la organización del Evento Virtual denominado "Expo Interior Tucumán 5ª Edición", por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$S 25.960,00.-), atento a lo considerado

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Secretario de Estado de Grandes Comunas, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con la firma KMJK S.A.C., un Contrato conforme el modelo que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido en el art. 19 del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009), debiendo efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal será imputado a la Jurisdicción 11: SAF- MI- DIRECCION DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 16: U.O. 326: Secretaria de Estado de Grandes Comunas, Finalidad/Función 150, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O N° 326: Secretaria de Estado de Grandes Comunas, Partida Sub-Parciales 346: De informática y sistemas computarizados; Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 5°.- Dese previa intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79113

DECRETO 1845 / 2020 DECRETO / 2020-10-06

DECRETO N° 1.845/1 (SEGPYP), del 06/10/2020.

EXPEDIENTE N° 338/130-RB-2020

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, solicita autorización para realizar la renovación de las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la totalidad de los antecedentes personales y documentación necesaria a los fines de las presentes contrataciones, según surge de las constancias obrantes a fs. 03/38.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto toman intervención a fs. 40 y 41 respectivamente.

Que las presentes contrataciones poseen su encuadre legal en los artículos 40 inc. 2), 42 Y 46 de la Ley 5.473.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.784 de fecha 01/10/20 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 43.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con las personas detalladas en el Anexo I, un contrato de servicios con cada una de ellas, conforme al modelo de contrato que como Anexo II se adjunta al presente, con una remuneración equivalente a las categorías indicadas en cada caso, por el término de 1 (un) año a partir del 01/11/20.

ARTÍCULO 2°.- El gasto correspondiente al presente ejercicio que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 04 -SAF GSGG - Dir. Adm. y Despacho Seco Est. de Gestión Pública y Planeamiento, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 160 Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122,123,124,125,126,127, 141 Y 151) según corresponda, Financiamiento 10: Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2020. La Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO I

N° - APELLIDOS Y NOMBRES DNI N° - CATEGORIA:

- 1 - FAGALDE, PILAR - 33.540.521 19;
- 2 - GARCIA, MARÍA FLORENCIA - 36.420.563 19;
- 3 - PALIZA, DIEGO DANIEL - 27.960.350 19;
- 4 - PEDREIRA, SABRINA MERCEDES - 27.745.105 19;
- 5 - MANZANO, CONSTANZA - 33.703.669 19;
- 6 - SALAZAR, WALTER GERMÁN - 21.335.677 20.-

(Anexo II disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1848 / 2020 DECRETO / 2020-10-06

DECRETO N° 1.848/3 (ME), del 06/10/2020.

EXPEDIENTE N° 3013/110-C-2019 y agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la afectación de un inmueble ubicado sobre la Ruta Provincial N° 304 y calle 13, en la Comuna de San Javier, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, para el funcionamiento del Destacamento Policial en la citada Comuna, y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 24/30 la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copia del Libro 55, Folio 137, Serie B, de cual se desprende que el titular de dominio es el Superior Gobierno de la Provincia.

Que a Fs. 31/32 se agrega croquis de ubicación y a Fs. 33/34, 47/52,76/79 Y 93/95 se acompañan fotos referida al inmueble.

Que a foja 102 el Jefe de Policía solicita la habilitación del referido Destacamento, prestando conformidad a lo requerido el Ministro de Seguridad y el Ministro de Economía.

Que a foja 106 emite informe de su competencia la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro a Fs. 115/120 acompaña copia de fotografía del lugar, croquis de ubicación y emite informe donde constan los datos catastrales del inmueble.

Que por Ley N° 1672 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación diversas parcelas en la Sierra San Javier, para la formación de un centro de veraneo y reserva forestal. Concretada la expropiación, se formó la Villa Veraniega San Javier y por Ley N° 5-884 se autorizó al Poder Ejecutivo a vender los lotes reservados para viviendas mientras que por el artículo r se efectúa la reserva de lotes por parte del Poder Ejecutivo, para ser destinados a espacios verdes y edificios públicos.

Que de lo expuesto surge que el Superior Gobierno de la Provincia es el titular dominial del inmueble en el cual se emplaza el Destacamento Policial construido y las dependencias comunales, por lo que se encuentra legalmente habilitado por la citada norma, al tratarse de edificios públicos.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1730 del 23 de Setiembre de 2020, adjunto a foja 125 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctase, para la Comuna de San Javier, el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado sobre Ruta Provincial N° 304 y calle 13, Comuna de San Javier, Departamento Yerba Buena, identificado en su mayor extensión con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección Y, Manzana 244H, Parcela 227J, Padrón N° 775.852; Matricula 34605, Orden 274, empadronado a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, en el Libro: 55, Folio: 137, Serie B, año 1942, con una superficie aproximada de 307 mts.2.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el inmueble referido en el artículo anterior

será destinado al uso del destacamento policial de la referida Comuna.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79104

DECRETO 1849 / 2020 DECRETO / 2020-10-06

DECRETO N° 1.849/3(ME), DEL 06/10/2020

EXPEDIENTE N° 1322/110-C-2020-

VISTO que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán solicita se declare de interés provincial las 11as. Jornadas Regionales de Derecho Laboral y de la Seguridad Social bajo el lema "Pandemia y su impacto en el mundo laboral a realizarse durante los días 29 y 30 de octubre de 2020 mediante plataforma virtual, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento será organizado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y contará con la presencia de destacados disertantes de nivel provincial y nacional.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que reviste la temática de dichas jornadas para los profesionales en Ciencias Económicas, corresponde proveer de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de interés provincial las 11as. JORNADAS REGIONALES DE DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, bajo el lema "PANDEMIA y SU IMPACTO EN EL MUNDO LABORAL" que se realizarán mediante plataforma virtual los días 29 y 30 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79106

DECRETO 1850 / 2020 DECRETO / 2020-10-06

DECRETO N° 1.850/1(SECP), DEL 06/10/2020

EXPEDIENTE N° 560/120-S-2020-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para llevar a cabo una licitación pública con el objeto de contratar un Servicio de Seguimiento Periodístico de los Principales Medios Gráficos y Sitios Web tanto de Tucumán como Nacionales e Internacionales, por la suma aproximada de \$2.800.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18/25 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones y Anexo.

Que a fs. 14 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28 (Dictamen 1780 de fecha 30 de Septiembre de 2020)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública (N° 01/2020), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Especificaciones y Anexo obrantes a fs. 18/25 - el que queda aprobado con el objeto de contratar un Servicio de Seguimiento Periodístico de los Principales Medios Gráficos y Sitios Web tanto de Tucumán como Nacionales e Internacionales.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto por el artículo 1° a la Jurisdicción 07: SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - programa 11 - unidad de organización n° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - finalidad/función 199 - subprograma 00 - proyecto 00 - actividad 01: U.O. N° 150-Sec. De Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 341 "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79105

DECRETO 1867 / 2020 DECRETO / 2020-10-08

DECRETO N° 1.867/14 (MGyJ), del 08/10/2020
EXPEDIENTE N° 195/200-C-2020.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva pedido de Adscripción en Primer Término, de la Escribana María del Huerto Molina Valdecantos, al Registro Notarial N° 14 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán,; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Titular del mencionado Registro Notarial, Escribano Arcadio Molina.

Que a fs. 04/25 se adjuntan antecedentes e informes correspondientes a la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 30/33 se agregan informes de los que surgen la inexistencia de causas relacionadas a la citada profesional en los diferentes fueros de la justicia provincial.

Que a fs. 37, se adjunta copia fiel de la Acordada N° 781 de fecha 26/08/2020, mediante la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo para la designación de la Escribana María del Huerto Molina Valdecantos como Escribana Adscripta en Primer Término del Registro Notarial N°14. con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que surge de autos el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 11 inc. 8° de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs 42/43, Dictamen Fiscal N° 1787 de fecha 01/10/2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45 de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana María del Huerto MOLINA VALDECANTOS, DNI N° 25.735.349, como Escribana Adscripta en Primer Térmilo al Registro Notarial N° 14, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a cargo de su Titular Escribano Arcadio MOLINA, conforme lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79108

LEY 9308 / 2020 LEY N° 9.308 / 2020-10-22

LEY N° 9.308

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Plan Provincial de Conectividad para establecimientos públicos educativos, de salud e instituciones de seguridad, con el objeto de garantizar el acceso a los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con altos parámetros de calidad.

Art. 2°.- La Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- A los fines de alcanzar los objetivos de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación debe:

- 1- Realizar un relevamiento del estado de conectividad y de acceso a los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de todos los establecimientos públicos educativos y de salud de la Provincia;
- 2- Confeccionar los programas de necesidades de infraestructura para garantizar que todos los establecimientos relevados cuenten con servicios de calidad;
- 3- Gestionar ante el ENACOM los fondos para el financiamiento de dichos Programas.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a un día del mes de octubre del año dos mil veinte.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.308

San Miguel de Tucumán, Octubre 22 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por el Decreto N° 1.934/9 MDP, de fecha 22 de octubre de 2020, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.-

RESOLUCIONES 4 / 2020 REGISTRO INMOBILIARIO / 2020-10-23

San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2020.-

DISPOSICION TÉCNICO REGISTRAL N°04 /2020:

Visto, la necesidad de implementar una Mesa de Entradas digital para la recepción de documentos judiciales expedidos por medios digitales, y,

CONSIDERANDO:

Que, en razón de lo dispuesto por Acordada N° 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los Juzgados Federales del país, y lo establecido mediante Acordada N°236/2020 de la Corte de la Provincia para los Tribunales de Tucumán, resulta inminente el diligenciamiento electrónico de oficios judiciales

Que en virtud del art. 3° inc. c) de la Ley 17801, para que los documentos puedan ser inscriptos deben revestir el carácter de auténticos y hacer fe por sí mismo o con otros complementarios en cuanto al contenido que sea objeto de la registración, sirviendo inmediatamente de título al dominio, derecho real o asiento practicable

Que, a los efectos de la autenticidad de los documentos registrables, es requisito esencial la firma del otorgante del mismo, lo que prueba su autoría. La falta de firma genera el rechazo del documento.

Que, en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento (art. 288 Código Civil y Comercial de la Nación). Para que la firma digital exista como tal el documento debe ser digital.

Que por Ley N° 7291 del 09/10/2003 la Provincia de Tucumán se adhirió a la Ley Nacional N°25506 que regula los requisitos de la firma digital.

Que la firma digital en los documentos judiciales que ordenen inscripciones registrales no puede ser reemplazada por otros recursos electrónicos (comunicaciones vía mail o publicaciones en páginas oficiales del Poder Judicial)

Que, a los fines de la prioridad registral, el Libro Diario de ingreso de documentos registrables debe ser único. En consecuencia, una vez ingresados los oficios judiciales por Mesa de Entradas Digital deben ser incorporados al Libro Diario para la asignación de número y fecha, de conformidad con el art. 19, 40 y cc de la Ley 17801.

Que, siendo necesario implementar el sistema de Mesa de Entradas Digital. debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA
DEL REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Implementar la Mesa de Entradas Digital (MED) para el ingreso de

documentación judicial bajo sistema de firma digital.

ARTICULO 2º: El acceso a Mesa de Entradas Digital (MED) se realizará a través de la página web de la Dirección del Registro Inmobiliario: www.ri.mecontuc.gov.ar, debiendo el

interesado completar los campos obligatorios con los datos correspondientes y adjuntar, en formato PDF, el documento con firma digital del funcionario judicial y los comprobantes de

pago de tasa de inscripción y rogatoria Ley 8394.

ARTICULO 3º: Los documentos ingresados por Mesa de Entradas Digital (MED) dentro del horario en que la mesa de entradas física se encuentre abierto serán incorporados al Libro

Diario de Mesa de Entradas, asignándoles un número de ingreso según el orden en que sean enviados.

Los documentos presentados por Mesa de Entradas Digital fuera del horario indicado, serán ingresados al Libro Diario el día hábil siguiente a su presentación, a partir de la apertura de la misma, respetando el orden dado por la hora de su envío al sistema informático.

ARTICULO 4º: Una vez ingresado el documento al Libro Diario, se remitirá al correo electrónico indicado por el interesado un resumen de los datos cargados y la identificación

asignada al mismo.

ARTICULO 5º: Los documentos que no contengan firma digital, en los términos del art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, o no cumplan con los recaudos legales, serán

rechazados en virtud del art. 3º inc. c) de la Ley 17801.-

ARTICULO 6º: Notificar. Cumplido, archívese

Aviso número 233310

GENERALES / FIDEICOMISO SAMA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO SAMA. Se hace saber que por Expediente 2804/205-F-2019 de fecha 03/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/12/2019, siendo FIDUCIANTES/BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS:1) Esteban Sanchez Masuero, D.N.I N°22.664.089, soltero, con domicilio en Maipú N°771, Tercer Piso, Dpto. C, San Miguel de Tucumán; 2)Hernando Sebastián Sanchez Masuero, D.N.I N°25.444.267, Soltero, con domicilio en Maipú N°771, Primer Piso, Dpto. C, San Miguel de Tucumán ; 3)Mariana del Valle Sanchez Masuero, D.N.I N°26.446.469, Casada, con domicilio en Muñecas N°772, Piso 9, Dpto. C, San Miguel de Tucumán; 4) Guadalupe Sanchez Masuero, D.N.I N°31.664.468, Soltera, con domicilio en Ulrico Schimdl 6950, Unidad 4, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Capital Federal; 5) Juliana Soledad Sanchez Masuero, D.N.I N°33.540.206, Soltera, con domicilio en Muñecas N°772, Piso 12, Dpto. D, San Miguel de Tucumán; 6) Ester Noemi Masuero, D.N.I N°12.734.641, divorciada, con domicilio en Muñecas N°772, Piso 12, Dpto. D, San Miguel de Tucumán.- FIDUCIARIA: 1) LOLA S.A.S, representada por el socio administrador y representante legal, Hernando Sebastian Sanchez Masuero, D.N.I N°25.444.267.-.- OBJETO: Fideicomiso de Administración, Protección y Planificación Familiar.- PLAZO/CONDICION: 30 Años desde su constitución, o 10 años a partir del fallecimiento del primero de los fiduciarios.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Octubre de 2020. E y V 27/10/2020. Aviso N° 233.310.

Aviso número 233222

**JUICIOS VARIOS / "AMAYA ASUNCION LAURENTINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", EXPTE N°: 3206/17**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "AMAYA ASUNCION LAURENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 3206/17, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019.- Al punto I: (...) Al punto II: (...) Al punto III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Amaya Asunción Laurentina, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Emilio Posse n°302 de las Localidad de San Isidro de Lules, inscripto en el Padrón N°279.345, Matricula 4724, orden 1497, Circ. II, Secc, F, Manz, 42M, Parc.3. ?96 En los mismos cítese a los herederos de Torres José M.I.N°3.506.374, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3206/17. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 22 y V 04/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N°233.222

JUICIOS VARIOS / BICHARA EDUARDO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados: "BICHARA EDUARDO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 370/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a GARCIA PERFECTO y/o ALVAREZ PERFECTO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. Notifíquese, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la presente providencia con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- /////
Extracto de demanda: En fecha 06 de marzo de 2018, los Sres. Clara Ataliva del Carmen Alvarez, Maria Eugenia del Valle Alvarez y Pablo Marcelo Alvarez inician juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Perfecto Garcia, titular de dominio del inmueble sito en calle Santiago del Estero 836 de esta ciudad capital. Argumentando más de 20 años de residencia en el mismo, ejerciendo su posesión pública, pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, 20 de octubre de 2020.- E 22 y 04/11/2020 \$5.446 AVISO N° 233.220

Aviso número 233249

JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3698/16"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Juez y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "BURGOS SUSANA HAYDEE c/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3698/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- Amplíese el proveído de fecha 05/07/19 (fs154) y cítese a los herederos declarados de Humberto Ignacio Sal: 1) HUMBERTO RENE SAL, 2) ZULEMA CEFERINA SAL, 3) JULIA RAMONA SAL, 4) AIDA HORTENCIA SAL, 5) CARLOS MARÍA SAL, 6) RICARDO CASIMIRO SAL, 7) FILOMENA DEL CARMEN SAL, a fin de que en el término de SEIS DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda: En fecha 17 de noviembre de 2016, la Sra. SUSANA HAYDEE BURGOS inicia juicio de Prescripción Adquisitiva, argumentando que en fecha 13 de agosto de 2008 compró junto a su esposo el inmueble objeto de esta litis y que lo acredita por Boleto de Compra-Venta. Secretaría, 21 de octubre de 2020. E 23/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.249.

JUICIOS VARIOS / CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ PRESC. ADQ. EXPTE. N°3760/12

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N°3760/12 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., se ha dictado la providencia que se transcribe /// "San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2018.- Téngase presente y por cumplida providencia del 06/12/2018 (fs.578). Téngase por iniciada por Catalina Castillo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre los inmuebles ubicados en Amaicha del Valle, Departamento Tafí del Valle y que a continuación se describen: 1) Inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N°80.606; 484.106 y 180.124 , Matrículas: 33.048; 35.246 y 33.049; Orden: 264; 689 y 439; C.: I; S.: 13; Manz.: 82a.; Parcela: 22b.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 167301; C.: III; S.: E, D y E; Manz.: 324; 293 y 323; Parcelas: 139; 1J y 140; compuesto de una superficie total de: 3 ha. 8623.42 m²; siendo sus medidas: del punto 1-2: 117,11 mts.; 2-3: 27,11 mts.; 3-4: 123,47 mts.; 4-5: 86,61 mts.; 5-6: 86,94 mts.; 6-7: 14,01 mts.; 7-8: 24,18 mts.; 8-9: 33,78 mts.; 9-10: 34,60 mts.; 10-11: 147,11 mts.; 11-12: 22,07 mts.; 12-13: 46,15 mts.; 13-14: 51,12 mts.; 14-15: 59,18 mts.; 15-1: 6,14 mts., sus linderos son al Norte: Comunidad de Amaicha del Valle; Sur: Río de Amaicha del Valle (por donde tiene su acceso en continuación de calle San Martín S/N); Este: Comunidad de Amaicha del Valle y al Oeste: Arroyo Seco, ubicado en La Banda, Amaicha del Valle. 2) Inmueble ubicado en calle San Martín S/N, Amaicha del Valle inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N°80.605 y 482.016, Matrículas: 19.824 y 35.246; Orden: 22 y 533; C.: III; S.: 13; Manz.: 82a.; Parcela: 22b.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 167301; C.: III; S.: B y D; Manz./Lám: 7-8 y 1B; Parcelas: 14 y 1; compuesto de una superficie total de: 3.578,84 m²; siendo sus medidas: del punto 1-2: 80,47 mts.; 2-3: 48,30 mts.; 3-4: 68,95 mts. y 4-1: 48,30 mts. siendo sus linderos al Norte: calle San Martín; Sur: Catalina Castillo; Este: Juana de Burgo y al Oeste: camino Los Zazos. Notifíquese mediante cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda a Asociación Civil Comunidad Amaicha del Valle, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Leticia Araceli Opazo, Bartholomé Pascual Campe, Pedro Castillo, Sucesores de Juan Marcos Rodríguez Espada y Sucesores de Catalina Díaz a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- Fdo. DR. CARLOS A. ARRAYA. JUEZ". SECRETARIA, 14 de octubre de 2020. E 16 y V 29/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.085.

JUICIOS VARIOS / "CHAVES RAMON BERNARDO C/ TRANMAR S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 1185/12

POR 3 DIAS - Se hace saber a TRANMAR SRL, demandada en autos, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1 a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Vocal; Prosecretaría desempeñada por Manuel Oscar Martin Picón, tramitan los autos caratulados: "CHAVES RAMON BERNARDO c/ TRANMAR S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/X-INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1185/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2020.-Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos: 1)... . 2) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que haya sido diligenciado el oficio n°H103211963345 del 16 septiembre de 2019. A tales efectos, reitérese oficio vial digital- Libre de Derecho- dirigido al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia n° H103211958940 del 13 de septiembre de 2019. Fdo: DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL.MOMP. 1185/12.- ?93San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019.-... notifíquese a la demandada, -TRANMAR SRL -, la resolución del 19/Junio/2017, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ- VOCAL" ////////// "San Miguel de Tucumán,19 Junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda incoada por RAMÓN BERNARDO CHAVES, DNI N° 5.521.920, con domicilio en Calle Sarmiento S/N° (Barrio Belgrano), Trancas, Leales, Provincia de Tucumán, en contra de la razón social TRANMAR SRL, CUIT N° 30-69071825-8, con domicilio en calle La Pampa y R. Splendid, Barrio Intersindical, Salta, Provincia de Salta, a quién se condena a que haga efectivo el pago de la suma de \$ 22.494,79 (pesos: veintidos mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y nueve ctvos.) en el plazo de DIEZ DE DÍAS de ejecutoriada la presente, por el concepto de la Indemnización por Antigüedad; Haber Abril 2010; Haber Mayo/2010; SAC Proporcional /10; VAC. Prop. /10. ABSOLVIÉNDOSE a la accionada por el reclamo de los rubros: Preaviso y SAC s/ Preaviso; Vacaciones S/ Preaviso y diferencias de haberes, en razón de lo considerado precedentemente.- II).- COSTAS en la forma considerada.- III).- HONORARIOS HONORARIOS por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) NORMA DOLORES CHAVEZ en la suma de \$6.300 (pesos: seis mil trescientos); 2) CARLOS ALBERTO VÉLIZ \$ 6.300 (pesos: seis mil trescientos).- IV).- REGULAR HONORARIOS por la incidente resuelto a fs. 120 a los letrados: 1) NORMA DOLORES CHAVEZ en la suma de \$ 557,97 (pesos: quinientos cincuenta y siete con noventa y siete ctvos.); y 2) CARLOS ALBERTO VÉLIZ en la suma de \$ 348,66 (pesos: trescientos cuarenta y ocho con sesenta y seis ctvos.) V).-PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- HÁGASE SABER.- FDO. MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ ROGELIO ANDRES MERCADO. VOCALES - ANTE MI: Andrea Roxana D'Amato". San Miguel de Tucumán, PROSECRETARIA.- E 26 y V 28/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.269

Aviso número 233300

**JUICIOS VARIOS / CHINETTI ALFREDO A. C/ FERRER PEDRO A. Y OTRO S/
COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 927/14**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "CHINETTI ALFREDO ALEJANDRO c/ FERRER PEDRO ANDRES Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 927/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de octubre de 2020.- Atento al fallecimiento del demandado (Manuel Fernando Ferrer) denunciado por el letrado CUOMO PASCUAL A., según consta en autos principales, notifíquese a los herederos a fin que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el presente juicio sin su intervención (art. 66 del C.P.C y C de aplicación supletoria al fuero laboral). A tales efectos publíquese EDICTOS por 2 días (Libre de Derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo suspéndase los términos procesales de la presenta causa a partir del cargo de fecha 13/10/2020.- PERSONAL.- 927/14 MI-" Fdo.DRA. OLGA YOLANDA MEDINA Jueza.- Secretaría, 23 de octubre de 2020. E 27 y V 28/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.300.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA ELSA GLADIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 3050/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Jesús Abél Lafuente. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA ELSA GLADIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3050/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " H102063050793. San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Petrona Torres y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: La Sra. Elsa Gladis García inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Av. Belgrano S/N° de Tafí del Valle, compuesto de una superficie de 2.178.5000 m2, con los siguiente linderos: al Este con Gonzalez Rosario, Cruz Miguel W. y Marino Matta Abraham Roberto; al Norte servidumbre de paso; al Oeste con Bellido Candelaria Lindaura y al Sur con Gonzalez Teresa. La Sra. García manifiesta que detenta la posesión del inmueble de manera pacífica, pública e ininterrumpida en calidad de poseedor conforme surge del boleto de compraventa de fecha 27/04/2004, habiendo comprado al Sr. Oscar Humberto Allende el terreno descripto. Asimismo el Sr. Humberto Allende adquirió el inmueble mencionado a la Sra. Dora Ester Allende por boleto de compraventa de fecha 28/12/1994. Finalmente la Sra. García manifiesta que se realizaron en el terreno diferentes actos posesorios como ser desmonte, cercado, plantación, contrucción y remodelación de vivienda. Octubre de 2020. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forté. Secretaria. E 23 y V 29/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.248.

JUICIOS VARIOS / HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 863/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HERRERA LUIS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 863/20, se ha dispuesto por este medio notificar la parte pertinente de la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del HERRERA LUIS ALBERTO, DNI N°17.948.982, CUIL 20-17948982-2 con domicilio en s/n B°Mariano Moreno -Delfin Gallo- Cruz Alta, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 29 de Octubre de 2020 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ... Asimismo, fijar el 29 de Octubre de 2020 a hs. 11:10 para que tenga lugar el sorteo de martillero, ante este Juzgado y Secretaría, III.- ...IV.- ... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal..VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse y ORDENAR la suspensión de descuentos por deudas de causa o título anterior la declaración de quiebra del fallido. A tal fin, ofíciase al Banco Macro S.A, Credil SRL, Rapicuotas, Banco ICBC, Mutual de Jubilados, retirados y pensionados y a la Caja Popular de Ahorros a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra.VIII.- ...IX.- ...X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de TucumánXI.-XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 18 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, ...XIV.- FIJAR el día 09 DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 27 DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- ...XVII.- ...HAGASE SABER.- DRMCDR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 21 de octubre de 2020. E 23 y V 29/10/2020. Diferido. Aviso N° 233.247.

**JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA EXPTE
N° 4417/18**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JARDIN TROPICAL S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4417/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación:"San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- SACAR a la venta en pública subasta en dinero efectivo y al mejor postor el automotor marca Peugeot, modelo Partner 1.9 AA, Tipo Furgón, Año de Fabricación 1999, Dominio CWK181, nro de Motor: 10DXBD315, Nr. Chasis: 8AE5BWJEX5344836, de titularidad de Jardín Tropical SRL.II.- FIJAR fecha para que se lleve a cabo la SUBASTA el día MARTES 17 de NOVIEMBRE del 2020, a horas 10:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- FACULTAR para lleve a cabo la subasta al Martillero Público JUAN CARLOS MARTINEZ (Mat. Prof. 015). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$150.000,00.-(pesos ciento cincuenta mil con 00/100). De no haber postores, pasado quince minutos, continuará la subasta sin base. Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos, evidenciando que eventuales gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Estarán también a cargo de los compradores el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor desde la declaración de quiebra de la Jardín Tropical SRL (20.05.2019).V.- HACER constar que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268. VI.-...VII.- ...VIII.- HACER constar que por cualquier otra información puede ser consultado el expediente digital desde la página web del poder judicial y/o martillero actuante (celular 0381-155543266).IX.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta, por el término de TRES DÍAS. Autorízase a realizar publicidad complementaria.-HAGASE SABER.- CEJ- JOSE IGNACIO DANTURJUEZ"- SECRETARIA, 23 de octubre de 2020.- E 27 y V 29/10/2020. Diferido. Aviso N° 233.292.

Aviso número 233293

**JUICIOS VARIOS / LUNA VANESA N. C/ CHOQUEVILCA DAVID Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJ. - EXPTE. N° 922/08**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II , Centro Judicial Capital, Vocal a cargo Dr. Carlos E. Giovanniello, Prosecretaría a cargo de Dra. María Cristina Ciolli, se tramitan los autos caratulados: "LUNA VANESA NILDA c/ CHOQUEVILCA DAVID Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 922/08, en los cuales se han dictado las providencias que en sus partes pertinentes a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020.- I....II. Notifíquese mediante edictos, a la co-demanda Claudia Miguel la providencia que ordena la reapertura de plazos suspesidos ordenada en fecha 29/06/2017 y el auto de apertura a prueba de fecha 11/10/2016.III...- "Fdo. Dr. Carlos E. Giovanniello.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2017.- Reábranse los plazos procesales en la presente causa...Fdo. Dr. Carlos E. Giovanniello.- Vocal.-/// San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- A prueba por el término de cuarenta días...Fdo. Dr. Rodolfo Novillo.- Vocal.-San Miguel de Tucumán 23 de octubre de 2020. E 27 y V 28/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.293.

Aviso número 233051

JUICIOS VARIOS / "MACKOW NAHUEL HERNAN C/ MARIN FERNANDEZ HECTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 640/16

POR 10 (DIEZ) DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MACKOW NAHUEL HERNAN c/ MARIN FERNANDEZ HECTOR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 640/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 10 de septiembre de 2020.- Asistiendo razón al presentante, por cuanto surge evidente que se deslizó un error involuntario en la providencia que antecede, corresponde revocar la misma por contrario imperio quedando, por tanto sin efecto lo allí dispuesto. Proveyendo lo pertinente: Atento lo peticionado, cítese a: MARIN PABLO Y MORES SILVIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez/a.- Secretaría, 09 de octubre de 2020.- E 15 y V 28/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.051.

Aviso número 233291

**JUICIOS VARIOS / MOLINA MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 265/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 265/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 08 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: CORREA URIBURU PATRICIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado....". Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Colón N° 805 esquina Corrientes de la ciudad de Concepción, dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro N° 58, Folio N°145, Serie "B A", Año 1936, dpto. Chicligasta, a nombre de Correa Uriburu Patricio. Según plano de mensura N° 79807/19, expte. 6375-S-19, aprobado por la Dirección General de Catastro, consta de una superficie 244.5970 m2, identificado con Padrón Catastral N° 58.845; Matrícula: 16.600; Orden: 1929; Circ. I; Sección: C1; Manzana: 706; Parcela: 1 y comprendido dentro de los siguientes linderos: al norte, con inmueble identificado con Padrón N° 58.846 de Salas Hugo Vicente; al sur: con calle Corrientes; al este: con inmueble identificado con el padrón N° 58.881 de Torres Francisco; al oeste: calle Colon; con las siguiente medidas: del punto 1 al 2: 27,43m; del punto 2 al 3: 7,87m; del punto 3 al 4: 31,83m; y del punto 4 al 5: 6,00m.- Secretaría, 15 de octubre de 2020. E 27/10 y V 09/11/2020. \$8.158,50. Aviso N° 233.291.

Aviso número 233296

JUICIOS VARIOS / MONTEROS FRANCHESCA S. S/ CONTROL DE LEG. MEDIDAS EXCEPC. - EXPTE. N° 11970/19

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V , Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios; se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS FRANCHESCA SOLANGE s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 11970/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. 1.- ...2.-...3.- Atento lo solicitado y constancias de autos y lo normado por el art. 159 y 284 CPCCT, notifíquese mediante edictos a Marisol Beatriz Schulteis (DNI N° 38.742.371) y a Armando Eduardo Monteros (DNI N° 8.510.867), para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquense los edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cúrsese el edicto libre de derechos (acordada 624/92). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez." . 16 de octubre de 2020. E 27/10 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.296.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15

POR 10 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA., CUIT N° 30-54694929-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1763/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.1763/15 ///San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/08/15 (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1763/15 . ///San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.256,75 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS" San Miguel de Tucumán 16 de octubre de 2020. 1763/15 PEGDC. E 20 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.142.

Aviso número 233290

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -DGR- C/ MASTER COOP. LTDA. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 9732/06

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Doctora Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ MASTER COOP. LTDA. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9732/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- Agréguese la acreditacion de condicion frente al IVA. Y Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para resolver.- PERSONAL BML 9732/06 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez/a.La misma debe ser notificada a la empresa demandada MASTER COOP. LTDA cuyo domicilio actual se desconoce. Secretaría, 02 de octubre de 2020. E 27/10 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.290.

Aviso número 233251

**JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO -
EXPTE. N° 3984/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3984/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...

CONSIDERANDO...RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020 , como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. FIJAR el día LUNES 14 DE JUNIO DE 2021, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. III. FIJAR el día LUNES 21 DE ABRIL DE 2021, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). IV. ORDENAR l a publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, debiendo la Concursada acreditar su cumplimiento.HAGASE SABER" Fdo. Dr. Álvaro ZamoranoJuez.- Secretaría, 21 de octubre de 2020. E 23 y V 29/10/2020. Diferido. Aviso N° 233.251.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA - UTE -LINEA 106 S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3411/15

POR 5 (cinco) DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II da. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA - UTE -LINEA 106 s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 3411/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020 .- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, no habiéndolo diligenciado el oficio de edictos librado en autos, confeccionese nuevo oficio en formato digital, a fin de dar cumplimiento con la notificación ordenada en autos.- TMV-3411/15.; San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018 .-Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos : cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-3411/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado.III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$400,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales como pertenecientes a los autos del rubro. 3411/15 BARROSL - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 08 de octubre de 2020.- E 22 y V 28/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.216.

Aviso número 233211

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6131/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a HUESEN, MARIO GERARDO, CUIT N° 20-27961141- 2 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6131/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 6131/14 ///San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20.02.20 fs. 45/45 vta., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-6131/14 ///San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de HUESEN MARIO GERARDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 171.426,20 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiseis con 20/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAXIMILIANO STEIN (Apoderado actor) en la suma de \$ 37.883,17 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 17/100 Ctvs.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. 6131/14 PEGDC. E 22 y V 28/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.211.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ JUAREZ MARIA ANTONIA S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 5196/19

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ JUAREZ MARIA ANTONIA S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5196/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 17 de septiembre de 2020.- San Miguel de Tucumán 16 de septiembre de 2020.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-02-16 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Líbrese edicto, haciendose constar que el mismo es "Libre de Derecho".- VS 5196/19 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$69.064,07 y \$13.812,81 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- MLJ 6951/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22 y V 28/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.213.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 7725/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L., CUIT N° 30-68570149-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7725/12 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2020. A lo solicitado y conforme constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se solicita. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 7725/12 ///San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7725/12 ///San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO: ..RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 493.870.84 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAXIMILIANO STEIN (Apoderado actor) en la suma de \$ 94.497,81 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 81/100 Ctvos.) HAGASE SABER. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 20 de octubre de 2020. 7725/12 PEGDC. E 22 y V 28/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.212.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4841/14?94

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: ?93PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4841/14?94.-, se hace saber al Sr. TEK, DANIEL GUSTAVO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2020.- Librese edicto conforme esta ordenado en autos. SVS-4841/14. "San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-4841/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TEK DANIEL GUSTAVO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA y TRES CENTAVOS- (\$115.819,83), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO : Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría, 17 de septiembre de 2020.- E 22 y V 28/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.214.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO)
C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2987/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARTIN, CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20- 27017085-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2987/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$7.750 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado VICTOR RICARDO BANEGAS con más \$2.325 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida aquí ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-." San Miguel de Tucumán 22 de octubre de 2020. 2987/15 FMJ. E 26 y V 30/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.264.

JUICIOS VARIOS / "REARTE MARIA NORMA C/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z- INDEMNIZACIONES", EXPEDIENTE N° 1747/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IV ?aa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "REARTE MARIA NORMA c/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z- INDEMNIZACIONES", Expediente N° 1747/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19* de JUNIO de 2020.- Y VISTOS:...RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVE 1.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por María Norma Rearte, DNI N° 28.292.380, contra Daniel Antonio Sanchez y la firma Viejo Camino al Perú S.R.L., en consecuencia CONDENAR a la parte demandada al pago de la suma de \$277.839,34.(PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS). por los conceptos de vacaciones proporcionales, sueldo anual complementario proporcional, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, indemnización por despido en período de protección a la maternidad, multa arts. 1 y 2 ley 25.323 y multa art. 80 LCT, conforme lo considerado. 2.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por María Norma Rearte, DNI N°28.292.380, contra Daniel Antonio Sanchez y la firma Viejo Camino al Perú S.R.L., en consecuencia ABSOLVER a la demandada del pago de lo reclamado en concepto de indemnización por despido discriminatorio, diferencias salariales con extensión de SAC y diferencias de adicional por turno rotativo con extensión de SAC, conforme lo considerado. 3.- COSTAS: la parte actora deberá cargar con el 20% de sus propias costas, la parte demandada con el 80% de las costas devengadas por la actora y la totalidad de sus propias costas 4.- HONORARIOS: a la letrada Mónica del Valle Almasán \$77.400 y al letrado Juan Luis Calamendrei \$37.800 conforme lo considerado. 5.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 1747/08 FJO REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-E 26 y V 31/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.268.

Aviso número 233275

JUICIOS VARIOS / RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN PET S.A. c/ RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Expte. N° 951/17, en los cuales se ha ordenado notificar al codemandado MANUEL MARCELO RUIZ, DNI.N° 21.744.469 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- I)... II) Vuelvan los autos a despacho para resolver. PERSONAL.-" Fdo. Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi.- Jueza.- Secretaría, 14 de octubre de 2020. E 26 y V 30/10/2020. \$1.291,50 AVISO N° 233.275

Aviso número 233307

JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raul José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO ROSA ISABEL c/ DIAZ ALICIA DEL VALLE s/ MEDIACION - Expte. N° 3287/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2020. PREVIO a todo trámite provéase la presentación de fecha 05/06/2020: Atento las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los herederos de ALICIA DEL VALLE DIAZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, octubre de 2020. E 27/10 y V 09/11/2020. \$3.976. Aviso N°233.307.

Aviso número 233244

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM - LICITACION PUBLICA N° 03/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LICITACION PUBLICA N° 03/2020

Expediente n° 00000000/0006-930-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de BUTACAS DOBLES, 1 unidad de BUTACAS TRIPLES, 11 unidades de BUTACAS CUÁDRUPLES, 11 unidades de BUTACAS QUÍNTUPLES, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: CONGRESO N° 361- 4° PISO - S.M. DE TUCUMÁN, el día 10/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LOS PLIEGOS ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WWW.CAMTUCUMAN.GOB.AR - CONSULTAS HASTA LAS HS.10:00 DEL 4/11/2020 VIA MAIL A CONTADURIACAM@GMAIL.COM Llamado autorizado por ACUERDO 251/2020.- E 22 y V 27/10/2020.- \$984,20.- Aviso N° 233.244

Aviso número 233282

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 15/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2020

Expediente n° 12917/376-O-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE TONER ORIGINALES PARA IMPRESORAS LEXMARK T 640, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 09/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1602/SH DEL 15/10/2020. E 26 y V 29/10/2020. Aviso N° 233.282.

Aviso número 233284

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 13

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 13/2020

Expediente n° 111/52-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Servicio de custodia y administración de archivos para dependencias de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Valor del Pliego: \$10.000 a depositarse en la cta. corriente del Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales N° 3-622-0020000645/9, Lugar y fecha de apertura: Sec.

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 05/11/2020. E 26 y V 29/10/2020. Aviso N° 233.284.

Aviso número 233283

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 14 2°
LLAMADO**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 14/2020 - 2° llamado

Expediente n° 127/52-2020

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios: 1 unidad de Uniformes para maestranzas especializados y choferes del Poder Judicial, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 03/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 29/10/2020. E 26 y V 27/10/2020. \$464,80. Aviso N° 233.283.

Aviso número 232906

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD - LICITACIÓN PUBLICA
NACIONAL N° 01/2020-**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020-

POR 15 DIAS - Objeto: CONSTRUCCIÓN ACCESO A TRANCAS A DISTINTO NIVEL EN RUTA NACIONAL N° 9- TRAMO: INT. RP N° 347 (EL CADILLAL)- LTE. TUCUMÁN/SALTA SECCIÓN I KM. 1365,36 Presupuesto Oficial: \$242.800.000,00 Precios al Mes de Abril/2020- Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida: \$2.428.000 (1% del Presupuesto Oficial). Plazo de ejecución: 12 Meses.- Consultas y aclaraciones sobre pliego: hasta el día 23/10/2020 inclusive a licitacionesdpv@hotmail.com- Obtención de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/articulos/licitacion-vialidad> Valor del pliego: s/cargo. Entrega Límite de sobres y lugar de entrega: Jueves 05 de Noviembre de 2020 a hs. 09:00- Oficina División Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán- Mendoza n° 1565 - 1° Piso -San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán Fecha de apertura: Jueves 05 de Noviembre de 2020 - Hora: 10:00 hs. Lugar de Apertura: Mendoza n° 1565- 3er. Piso Salón Biblioteca "Felipe Nieva"- San Miguel de Tucumán- Prov. de Tucumán.- E 07 y V 28/10/2020. Aviso N° 232.906.

SOCIEDADES / JC GROUPS. A. S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3566/205-J-2020 de fecha 20/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Septiembre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "JC GROUPS. A. S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Señores: WALTER ANDRES JORGE, D.N.I. N° 29.175.113, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 38 años, con domicilio en Pasaje Sin Nombre, Lote 8; Barrio Santa Clara, Cevil Redondo, Departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-29175113-0y el Señor HECTOR DAVID CIRELLI, D.N.I. 29.060.784, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 38 años, con domicilio en calle Libertad N° 54, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-29060784-2.

Domicilio Social y Legal: La sociedad establece su domicilio social y legal en el Pasaje Sin Nombre, Lote 8; Barrio Santa Clara, Cevil Redondo, Departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.

Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: la compra, venta, elaboración, fabricación, importación, exportación, de artículos para el hogar y de todos los productos destinados a la purificación y filtrado de agua para domicilios familiares, panaderías, supermercados, hipermercados, shopping, confiterías, lomiterías, pizzerías, restaurantes, resto, bares, discotecas, hoteles, hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, oficinas o cualquier otro establecimiento público o privado que requieran la utilización de los productos que se comercializan, pudiendo ser al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representaciones, distribuciones, por mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. SERVICIOS: de Alquiler e Instalación de los dispenser y filtros, la realización de mantenimiento y limpieza de los mismos, con la colocación de los repuestos necesarios para su correcto funcionamiento, pudiendo ser realizado en nuestro local o en domicilios particulares o públicos de los contratantes o terceros vinculados a ellos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción con el siguiente detalle: El Sr. WALTER ANDRES JORGE (Socio) la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil), lo que representa el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones y el Sr. HECTOR DAVID CIRELLI (Socio) la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil), lo que representa el 50%

(cincuenta por ciento) de las acciones.

Organización de la Administración: La administración estará a cargo del administrador titular el Señor WALTER ANDRES JORGE, D.N.I. N° 29.175.113, domiciliado en Pasaje Sin Nombre, Lote 8; Barrio Santa Clara, Cevil Redondo, Departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán, y como Administrador Suplente el Señor HECTOR DAVID CIRELLI, D.N.I. 29.060.784, domiciliado en calle Libertad N° 54, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; La representación legal estará a cargo del Señor WALTER ANDRES JORGE. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 27/10/2020. \$1.403,50. Aviso N° 233.303.

SOCIEDADES / LUXURY S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr . Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3563 /205 -L- 2020 de fecha 20/10/2020 , se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Setiembre 2020. Mediante el cual se constituye la sociedad LUXURY S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. ELIAS SALOMON MARCOS, DNI N° 22.184.055 FECHA DE NACIMIENTO 04/06/1971, ESTADO CIVIL Casado, PROFESION Ingeniero, DOMICILIO SECTOR 9 LOTE 22 DPTO. 2 SECTOR 9, SAN PABLO - TUCUMAN. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle SECTOR 9 LOTE 22 DPTO. 2 SECTOR 9, SAN PABLO TUCUMAN. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán . Designación de su Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, refección y demolición de las obras mencionadas; construcción, reforma y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales y comerciales. B) Alquiler de cosas muebles, máquinas agrícolas, viales y equipos para la construcción C) Comercial: la compra y venta por cuenta propia y/o de terceros de materiales para la construcción y todos los productos relacionados con el objeto de esta sociedad. D) Servicios Agrícola: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios de desmonte, movimientos de tierra para nivelación y relleno de suelos, limpieza de predios rurales y/o urbanos, y toda tarea atinente para preparar el suelo con el objeto de tomarlo apto para desarrollar actividades agropecuarias, de la construcción y trabajos viales E) Inmobiliario: Mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamientos, fraccionamientos, loteo, construcciones, permutas, así como explotación por sí o por terceros, o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Realizar cuantas otras operaciones los socios estime convenientes a los intereses sociales, relacionados con la actividad precedente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá: intervenir en licitaciones, celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; comprar, vender, gravar y ceder inmuebles y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. F) Explotación de minas y Canteras. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, (Pesos treinta mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripto totalmente. La administración estará a cargo del Sr. ELIAS SALOMON MARCOS, DNI N° 22.184.055. La representación legal estará a cargo del Sr. ELIAS SALOMON MARCOS, DNI N° 22.184.055 - Fecha de Cierre de Ejercicio:

el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 27/10/2020.
\$1.252.30. Aviso N°233.287.

Aviso número 233298

SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2020 a 11 Hs., en la Sede Social de calle Laprida N° 533 de esta ciudad. Orden del día: 1) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020. Memoria del Directorio, Balance General, sus Notas y Anexos correspondientes. 2) Consideración de la Memoria del Directorio. 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. 4) Retribución de los Honorarios del Directorio 6) Motivo de la demora en el llamado a Asamblea. Sr. Fernando Méndez. Presidente. E 27/10 y V 02/11/2020. \$1.114,75. Aviso N° 233.298.

SOCIEDADES / RICAGRO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3634/205-A-20, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de constitución de la sociedad de fecha 22/10/2020, mediante el cual se constituye la sociedad "RICAGRO S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 23.347, conformado por los Señores Ricardo QUINTANA, DNI 11.065.252, nacido el 05/07/1953, domiciliado en calle Victoria Ocampo sin número, y Ricardo QUINTANA, DNI 30.759.129, nacido el 21/01/1984, domiciliado en Victoria Ocampo s/n, ambos argentinos, casados, vecinos de la ciudad de Yerba Buena.- La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 910, Piso 7, de San Miguel de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio de esta Provincia.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país: : 1) Operaciones Inmobiliarias en todas sus formas, ya sea compra, venta, permuta, leasing, fideicomisos, urbanización, división, subdivisión, explotación, administración y arrendamientos de inmuebles propios o de terceros, ya sean urbanos, rurales, loteo, inclusive bajo régimen de propiedad horizontal.- 2) Construcción de obras Civiles, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietario, proyectista, empresario, contratista, subcontratista de obras en general. 3) Prestación de servicios, ejecución de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, depósitos o actos de cualquier otro carácter inherentes, vinculados, anexos, conexos o derivados de los indicados precedentemente. 4) Emprendimientos Gastronómicos ya sea prestando servicios de tal índole a entidades públicas o privadas así también como manejando locales abiertos al público en general. 5) Operaciones Financieras: Mediante la contratación de empréstitos en forma pública o privada, dando o tomando dinero en préstamo, a interés o gratuitamente, con o sin garantías reales, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra por la que se requiera el concurso público de capital; podrá asimismo realizar aportes e inversiones de capital en otras sociedades, construir y transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, pudiendo inscribirse como prestamista. Podrá comprar, vender, permutar títulos, acciones u otros valores inmobiliarios así como también afianzar obligaciones de terceros. 6) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de mercaderías y materias primas de procedencia nacional o extranjera, en especial materiales, productos, equipos, maquinarias y vehículos. 7) Actividad Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas y operaciones de desmonte, forestación y recuperación de tierras áridas y anegadas. A tales fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y Estatutos, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con su

objeto.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capital a personas humanas y/o personas jurídicas, actuar como fiduciarios y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos o valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera de concursos y/o ahorro público.-Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscripta por los Socios con el siguiente detalle: El Sr Ricardo Quintana, DNI 11.065.252, la cantidad de 9.700 acciones nominativas no endosables o sea la suma de Pesos Novecientos Setenta Mil (\$ 970.000) y el SR Ricardo Quintana, DNI 30.759.129, la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).- Organización Administrativa: La Administración estará a cargo del Sr Ricardo Quintana, DNI11.065.252 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Ricardo Quintana, DNI 30.759.129.- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.E y V 27/10/2020. \$1.766,10. Aviso N° 233.294.

Aviso número 233195

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. a Asamblea General Ordinaria, presencial física en el Salón de Actos sito en 25 de Mayo 680 de San Miguel de Tucumán; y presencial a distancia de acuerdo a la convocatoria cursada al domicilio electrónico constituido, según el Reglamento de Comunicaciones oportunamente aprobado por el Directorio. Se realizará el día once de noviembre de 2020, a las 20hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/20. 3. Balance General, Estados, Anexos y notas al 30/06/20. 4. Informe del Síndico. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. 7. Fijación del número de Directores titulares y suplentes. 8. Determinación de la garantía a prestar (art. 16 del Estatuto) 9. Elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. 10. Elección de síndico titular y suplente por tres ejercicios. Horario de atención en el domicilio social, 25 de Mayo 559 de S.M. de Tucumán: 08:30 a 17:00 hs., de lunes a viernes. Por e-mail: gerencia@sanatoriomodelosa.com.ar o sistemas@sanatoriomodelosa.com.ar. Para participar de la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley o al Reglamento de Comunicaciones. Roberto Manson, Presidente. E 21 y V 27/10/2020. \$2.614,50. Aviso N° 233.195.

Aviso número 233306

SOCIEDADES / TEMATUC S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: TEMATUC S.R.L. (Designación de Liquidador), Expte: 3079/205-T-2020. Se hace saber que por Expediente N° 3079/205-T-2020 de fecha 18/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/12/2018, mediante el cual los Sres. Richiuto Juan Manuel, DNI 30.306.354, soltero de 37 años de edad, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Monteagudo 815 piso 6 San Miguel de Tucumán; y Richiuto Emiliano Adrián, DNI 36.086.925, soltero de 26 años de edad, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Monteagudo 815 piso 6 San Miguel de Tucumán, socios de la firma TEMATUC S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 6 Fs. 44/49 Tomo VIII del protocolo de Contratos Sociales Año 2010 en fecha 29 de marzo de 2010, deciden lo siguiente: Disolver la sociedad que conforman de acuerdo a una de las causales de disolución prevista en el art .94 de la ley 19.550 punto 1 (Por decisión de los socios); Designar como liquidador de la sociedad al Sr Soria Jonás Orlando, para que se desempeñe como tal a partir del 17/12/2018. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Octubre de 2020. E y V 27/10/2020. \$406,70. Aviso N° 233.306.

Aviso número 233288

SUCESIONES / ALANIS OLGA DEL ROSARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 731/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIA Nominación del Centro Judicial Concepcion, a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la AUTORIZANTE , se tramitan los autos caratulados: "ALANIS OLGA DEL ROSARIO s/ SUCESION - Expte. N° 731/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: -"Concepción, 14 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio de la causante OLGA DEL ROSARIO ALANIS (D.N.I. N° 5.956.822). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER. FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ -. E y V 27/10/2020. \$150. Aviso N°233.288.

Aviso número 233289

SUCESIONES / ALVAREZ FRANCISCA, D.N.I. N° 4.165.788

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALVAREZ FRANCISCA, D.N.I. N° 4.165.788, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 27/10/2020. \$150. Aviso N°233289.

Aviso número 233305

SUCESIONES / CLAUDIO FABIAN MARTINEZ (D.N.I. N°20.760.073)

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLAUDIO FABIAN MARTINEZ (D.N.I. N°20.760.073) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARTINEZ CLAUDIO FABIAN s/ SUCESION" - Expte. N° 1658/20 .- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 27/10/2020. \$150. Aviso N°233.305.

Aviso número 233302

SUCESIONES / ERVITI,CARLOS ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ERVITI,CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.293.551, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de septiembre de 2020. E y V 23/10/2020. \$150. Aviso N° 233.

Aviso número 233299

**SUCESIONES / GONZALEZ JUAN L., GONZALEZ HUGOLINA R. Y GIULIANI
JOSEFA E. S/ SUC. - EXPTE. N° 821/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dra. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de Dra. SONIA JACQUELINE RIJA - Dra. CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JUAN LUIS, GONZALEZ HUGOLINA RUMALDA Y GIULIANI JOSEFA ELIZABETH s/ SUCESION - Expte. N° 821/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93JUAN LUIS GONZALEZ" y "JOSEFA ELIZABETH GIULIANI".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- JMR HAGASE SABER.- Fdo. MONICA SANRA ROLDAN - Jueza.- Secretaría, 23 de octubre de 2020.- ENGR Se hace constar los DNI de los causantes Juan Luis González es 3.475.178 y Josefa Elizabeth Guiliani es 24.217.657. E y V 27/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.299.

Aviso número 233309

SUCESIONES / GORDILLO, ESTELA ANGELICA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GORDILLO, ESTELA ANGELICA, DNI N°7.883.661, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 7114/05 San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. E y V 27/10/2020. \$150. Aviso N° 233.309.

Aviso número 233308

**SUCESIONES / HERRERA ROMELIA CARMEN - MARTINEZ MANUEL OSCAR S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL OSCAR MARTINEZ (D.N.I. N° M7.040.269) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA ROMELIA CARMEN - MARTINEZ MANUEL OSCAR s/ SUCESION" - Expte. N° 4445/17.- San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 27102020. \$150. Aviso N°233.308.

Aviso número 233285

SUCESIONES / ROSA NORMA DEL VALLE MURIA

POR disposicion del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominacion, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, citece por tres dias a los herederos o acreedores de ROSA NORMA DEL VALLE MURIA (D.I N° 10.220.154) cuya sucesion tramita por ante la Secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucuman, 13 de abril de 2016.- E 26 y V 28/10/2020 \$200 AVISO N° 233.285

Aviso número 233301

SUCESIONES / UZNER LEON - RAUDANSKI MANN SARA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LEON UZNER (D.I. N° 7.072.425) y SARA REUDANSKI MANN (D.I. N° 92.018.806) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "UZNER LEON - RAUDANSKI MANN SARA s/ SUCESION" - Expte. N° 1807/20.- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 27/01/2020. \$150. Aviso N° 233.301.

Aviso número 233304

**SUCESIONES / ZAMORANO PEDRO SEBASTIAN - RIVADENEIRA JUANA FRANCISCA
S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia Y Sucesiones X , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Andrea Fabiana Segura, Secretaría a cargo de Eric Fidel Ontiveros y Graciela Fátima del Valle Pellegrini, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO PEDRO SEBASTIAN - RIVADENEIRA JUANA FRANCISCA s/ SUCESION - Expte. N° 1191/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 31 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO..I) DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de JUANA FRANCISCA RIVADENEIRA, D.N.I. N° 4.174.843.; fallecida el 29 de mayo de 2018 .- II) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por un día (artículo 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). HÁGASE SABER.-.-" Fdo. DRA. ANDREA FABIANA SEGURA - Jueza.- Secretaría, 31 de agosto de 2020. E y V 27/10/2020. \$150. Aviso N°233.304.

Numero de boletin: 29846

Fecha: 27/10/2020